



Autoriza **BAJA SIN ENAJENACIÓN** de Bienes Muebles asignados a distintas Unidades Operativas del Servicio y determina su **DONACIÓN** a la ASOCIACIÓN REMAR CHILE.

RES. EXENTA N° 1242

SANTIAGO, 04 AGO 2016

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939, de octubre de 1977, que dicta normas sobre adquisición, administración y disposición de bienes del Estado y el Decreto Supremo N° 577, de agosto de 1978, que fijó el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales, ambos del ex Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales;
2. Lo establecido en la Orden de Servicio N° 3, de marzo de 2015, que actualiza instrucciones sobre Normas de Inventario y Aprueba Manual, de la Dirección del Trabajo;
3. La Resolución N° 171, de noviembre de 1981, del Director de Trabajo de la época, tomada razón con fecha 29 de diciembre de 1981, modificada por Resolución N° 86, de abril de 1997, del Director del Trabajo de la época, tomada razón el 6 de mayo de 1997, que delega facultades en el Jefe de Depto. Administrativo;
4. La Resolución N° 1.600, de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
5. La Solicitud de la ASOCIACIÓN REMAR CHILE, de 18.05.2016, mediante la cual solicita la donación de bienes;
6. El Pase N° 178, de 20.05.2016, de Jefa Departamento de Atención de Usuarios, mediante el cual solicita el traslado a la Bodega Institucional y posterior BAJA de bienes muebles que se encuentran asignados a Unidades Operativas de la Región Metropolitana;
7. El Correo Electrónico de 06.07.2016, de Jefe Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, mediante el cual informa término de vida útil de los Terminales de Autoconsulta.

**CONSIDERANDO:**

1. QUE, la Jefa del Departamento de Atención de Usuarios, mediante documento señalado en el N° 6, de VISTOS, indica que las especies se encuentran obsoletas ya que cumplieron su vida útil, situación que se encuentra refrendada por el Departamento de Tecnologías de la Información;
2. QUE, la información entregada por la Unidad de Soporte Técnico, del Departamento de Tecnologías de la Información, indica que ha terminado la vida útil y se encuentran discontinuados los bienes, por lo que procede solicitar la baja de dichas especies;
3. QUE, mediante el documento indicado en el N° 5, de VISTOS, la ASOCIACIÓN REMAR CHILE, solicitó a este Servicio la donación de bienes.

**RESUELVO:**

1. DECLÁRENSE deteriorados los bienes que se señalan en el punto siguiente, en consideración al estado en que se encuentran;

2. APRUÉBASE la **baja sin enajenación** de los bienes asignados a las Unidades Operativas de la Región Metropolitana y en la Bodega Institucional, que se indican a continuación:

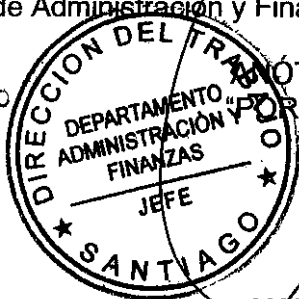
NIVEL CENTRAL			
N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD OPERATIVA
1	42.902	TERMINAL AUTOCONSULTA	BODEGA CENTRAL
DRT RM PONIENTE			
N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD OPERATIVA
1	42.903	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT SANTIAGO
2	42.904	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT SANTIAGO
3	42.905	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT SANTIAGO
4	42.906	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT SANTIAGO
5	42.912	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. NORTE
6	42.913	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. NORTE
7	42.919	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT TALAGANTE
8	42.921	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. PONIENTE
9	42.941	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. NORTE CHACABUCO
DRT RM ORIENTE			
N°	N° INVENTARIO	DESCRIPCION	UNIDAD OPERATIVA
1	42.907	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT PROVIDENCIA
2	42.908	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT PROVIDENCIA
3	42.909	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT PROVIDENCIA
4	42.910	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. ORIENTE
5	42.911	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. ORIENTE
6	42.914	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. SUR ORIENTE
7	42.915	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. SUR ORIENTE
8	42.916	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT STGO. SUR
9	42.917	TERMINAL AUTOCONSULTA	ICT LA FLORIDA
10	42.918	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT MAIPO
11	42.920	TERMINAL AUTOCONSULTA	IPT CORDILLERA

3. DÓNENSE los bienes dados de baja sin enajenación, individualizados en el numeral precedente, a la **ASOCIACIÓN REMAR CHILE, DECRETO SUPREMO N° 381, DE 11.04.2000, RUT: 75.976.760-8;**
4. MODIFÍQUESE el estado de las especies señaladas en el N° 2, en los respectivos Registros Institucionales;
5. SUSCRÍBASE la correspondiente **"ACTA DE ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES MUEBLES"**, por los Directores Regionales del Trabajo Región Metropolitana Poniente y Oriente y la entidad favorecida y REMÍTASE copia a la Unidad de Logística, del Departamento de Administración y Finanzas.

DIRECCION DEL TRABAJO

04 AGO 2016

OFICINA DE PARTES  
RES. EX.



JAVIER LUCERO TORRES  
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

SCO/CMT/ROC/ESV  
Distribución

- DRT RM Poniente
- DRT RM Oriente
- Depto. Adm. y Finanzas
- Of. Partes
- U. Finanzas
- U. Logística ✓